

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

CVE-2020-6750 *Anuncio de notificación de inicio de procedimiento de deslinde jurisdiccional del Concejo Abierto de Hazas con la Junta Vecinal de Lavín, ambas en el término municipal de Soba.*

A la vista de inexistencia de deslinde entre el término del Concejo Abierto de Hazas y el de la vecinal Junta de Lavín, ambas del Ayuntamiento de Soba, Cantabria, y la necesidad de proceder a su deslinde, con el objeto de evitar eventuales discrepancias entre las ya citadas Entidades Menores y resolver las ya surgidas; al amparo de lo dispuesto en el artículo 17, siguientes y concordante del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, el Concejo Abierto de Hazas, en reunión celebrada el día 13 de junio del presente año 2020, ha adoptado, por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

"1. Incoar procedimiento de deslinde jurisdiccional de este Concejo Abierto respecto de la vecina Junta Vecinal de Lavín.

2. Designar como miembros de la Comisión encargada de proceder al deslinde a doña Manuela Pardo Gutiérrez, como presidenta del Concejo Abierto de Hazas de Soba, a don Pedro San Emeterio Pardo y a doña Susana Trápaga Pardo, en calidad de miembros del citado Concejo Abierto, a don José Francisco Gutiérrez Gómez, en su calidad de secretario de la Entidad Menor, así como a don Carlos Zubeldia Landa, en concepto de técnico asesor al efecto de verificar esta operación.

3. Comunicar este acuerdo a las personas antes mencionadas, así como a los propietarios de los terrenos que haya de atravesar el deslinde, y a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria.

4. Comunicar este acuerdo a la Junta Vecinal de Lavín para que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la comunicación procedan al nombramiento de los miembros de la Comisión encargada de llevar a cabo las operaciones de deslinde, con la advertencia de que si en el plazo indicado no designan a sus representantes, será la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, quien a petición de este Concejo Abierto, procederá a señalar la fecha de iniciación de las operaciones".

A cuyos efectos, viene a:

Primero.- Comunicar públicamente, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el inicio de este expediente de deslinde, cumplimentando con ello lo previsto en el artículo 24 de la Ley 3/2006, de 8 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo de incoación del expediente de deslinde, conforme a lo dispuesto asimismo en el antes citado artículo 52 de la Ley, a todos los que pudieran resultar afectados como colindantes.

Todo lo cual se notifica a los efectos legales pertinentes advirtiendo que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sede Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico computo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Hazas de Soba, 21 de julio de 2020.

La presidenta,
Manuela Pardo Gutiérrez.

2020/6750

CVE-2020-6750